

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

526 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1985, del Consejo de Universidades, por la que se exige a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad.*

El Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión Académica de 16 de diciembre de 1985, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 14.2, i), de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 552/1985, de 2 de abril, acordó eximir a los Doctores que se relacionan en el anexo y en virtud de sus méritos, de los requisitos para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidades establecidos en el reseñado artículo 38.1 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades.

Madrid, 16 de diciembre de 1985.-El Secretario general del Consejo de Universidades, Emilio Lamo de Espinosa.

ANEXO QUE SE CITA

Don Guillermo Jiménez Gallego.
Don José María Llabeira Grino.
Don Antonio R. Mari Bernat.
Don Francisco Navarro López.
Don Luis Ribes Santos.
Don Gerald Welters.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

527 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la convocatoria de pruebas selectivas de Traductores de la plantilla de personal laboral del Departamento.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, así como en el artículo 15 del mismo, la Subsecretaría del Departamento ha convocado pruebas selectivas para la provisión de las siguientes plazas de la plantilla de personal laboral fijo:

Categoría: Titulados de Grado Superior. Traductores-Interpretes.

Número de plazas: Dos (una de francés y una de inglés).

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid, y en las Direcciones

Provinciales del Departamento, donde podrán ser consultadas por todos los interesados.

Madrid, 27 de diciembre de 1985.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 15 de enero de 1985), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

528 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1985, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el II curso de Formación en Protocolo de las Corporaciones Locales.*

De acuerdo con lo dispuesto en su Reglamento de 24 de enero de 1985, el Instituto de Estudios de Administración Local convoca el II curso de Formación en Protocolo de las Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes normas:

Primera.-El curso tiene por objeto proporcionar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñar el puesto de Jefe de Protocolo en las Corporaciones Locales, para lo cual se dividirá en dos fases:

- La primera, de exposición de conocimientos teóricos indispensables sobre protocolo y sus técnicas auxiliares.

- La segunda, de realización de prácticas sobre las actividades principales a desarrollar, complementada con conferencias sobre el tema.

Segunda.-Podrán participar en el curso los funcionarios de plantilla e interinos que desempeñen puestos de protocolo en Corporaciones Locales.

Podrán participar igualmente los funcionarios de plantilla e interinos que desempeñen este cometido en las Comunidades Autónomas.

El número de plazas será de 40. Si las solicitudes excediesen de este número, la selección se efectuará según el número de habitantes del municipio, provincia o Comunidad Autónoma, dando preferencia a los mayores. No obstante, se podrán tener en cuenta las características turísticas o de otra índole que aconsejen la participación en el curso de funcionarios de estos municipios.

Tercera.-El curso tendrá lugar en Madrid, en la sede de la Escuela Nacional de Administración Local, en su primera fase, en los días 10 al 14 de marzo próximo, y, en su segunda fase, del 23 al 27 de junio próximo, en régimen intensivo de mañana y tarde.

Cuarta.-El plazo de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al ilustrísimo señor Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Santa Engracia, 7, 28010 Madrid), y su presentación será bien directamente o por cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.-Antes del comienzo del curso, los admitidos al mismo deberán abonar en la Tesorería del Instituto de Estudios de Administración Local la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y de expedición de certificado.

Sexta.-Al término del curso, a los participantes que hayan asistido con regularidad se les expedirá el correspondiente certificado.

Madrid, 26 de diciembre de 1985.-El Director del Instituto, Fernando de Terán Troyano.